

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "**EL SAT**", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, área contratante, con domicilio en Calle Cosmos #4334, esq. Calle Pino, Colonia Satélite, C.P. 31104, Cd. Chihuahua, Chihuahua.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con capacidad de respuesta inmediata y oficialmente invitadas por la convocante a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios No. IA-006E00026-E15-2019, para la contratación del "**Servicio de Mantenimiento en Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua Segunda Vuelta**", conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**", y 39 de su Reglamento. El presente procedimiento será electrónico, de carácter nacional.

Los licitantes participarán de manera electrónica a través del sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para lo cual deberán obtener la certificación del medio de identificación electrónica, proporcionando la información y exhibiendo entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **ANEXO VII**.

Los licitantes interesados deberán manifestar o mostrar a través de dicho sistema su interés para participar en la "**ITP**", a fin de estar en posibilidad de presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Se precisa que no se recibirán proposiciones ni documentación enviadas a través del servicio postal o mensajería, ni de manera presencial.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

Las obligaciones contractuales que deriven del contrato que se formalice, serán cubiertas con la disponibilidad presupuestal específica de la partida de gasto 35101 "Mantenimiento y Conservación en Inmuebles para la prestación de Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Administrativos", autorizada mediante oficio No. 300-01-00-00-00-2019-OSP01344 fecha 14 de marzo de 2019, signado por el Lic. Juan Carlos Fragozo Hernández Administrador de Recursos Financieros "1".

Mediante oficio No. 300-07-00-07-01-2019-0038 de fechas 17 de enero de 2019, la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, emite constancia de no contar con un contrato vigente para el servicio de mantenimiento en inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, así como de no contar con personal calificado para brindar dicho servicio.

El procedimiento de "ITP" para la contratación del Servicio de Mantenimiento en Inmuebles, se realiza en atención a la solicitud No. 300-07-00-07-01-2019-0045 de fecha 18 de enero de 2019, emitida por el Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, unidad administrativa dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, conforme a sus funciones y por fungir como área requirente, proporcionó los documentos e información necesarios para su celebración, tales como: oficio de solicitud y requisición de los servicios, disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, investigación de mercado, constancia de no contar con contrato vigente para el período a contratar ni con personal calificado para realizar el servicio, designación de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, términos en los que se realizará la verificación y aceptación de los servicios, anexos con los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugares y forma de ejecución de los servicios, así como de las condiciones de pago.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de "LA LEY", el Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, tendrá el carácter de área técnica, y será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en el anexo técnico de esta convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia y responder a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, verificar el cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señaladas en la convocatoria, así como en el anexo técnico.

1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.1.- Publicación de la convocatoria a la ITP.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **"LA LEY"**, esta convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Las Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua de **"EL SAT"**, pondrá a disposición en su domicilio, para consulta de los interesados, y sin costo, copia impresa de esta convocatoria, sin ser obligación de la dependencia hacer entrega de la convocatoria y sus anexos, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el siguiente domicilio:

- Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua: Calle Cosmos #4334, esq. Calle Pino, Colonia Satélite, C.P. 31104, Cd. Chihuahua, Chihuahua.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA ITP.

2.1.- Publicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Con fundamento en el artículo **43 fracción I** de **"LA LEY"**, la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se publicará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental **CompraNet**, en la dirección www.compranet.gob.mx, en donde estará a disposición de los licitantes invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción IV de **"LA LEY"**, las invitaciones electrónicas se generarán a través del sistema CompraNet hasta al menos con cinco días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de **"LA LEY"**, solo podrán participar y tener derecho a presentar proposición en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, quienes hayan sido invitados oficialmente por **"EL SAT"** a través del sistema CompraNet.

Los licitantes participantes a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán ajustarse a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), plasmadas en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (**Anexo VII**).

Los interesados para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán a través de dicho sistema presentar su proposición.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

En términos de lo que establece el artículo 26 antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 39 fracción III, inciso F de **"EL REGLAMENTO"**, los licitantes solo podrán presentar una proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.1.1.- Descripción detallada del servicio.

La descripción del servicio y sus especificaciones técnicas se describen en el anexo técnico, el cual se adjunta a esta convocatoria.

El anexo técnico señala la descripción y características de los servicios, inmuebles en que se ejecutarán éstos, requerimientos de elementos, turnos y horarios.

2.1.2.- Cantidad de servicios objeto de la contratación.

Las cantidades de servicios a contratar se encuentran descritos en el anexo técnico adjunto a esta convocatoria.

2.1.3.- Lugar de prestación del servicio.

Los lugares para la prestación del servicio se encuentran señalados en el anexo técnico adjunto a esta convocatoria.

2.1.4.- Período de ejecución del servicio.

La ejecución de los servicios será de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

2.2.- Precios unitarios máximos de referencia.

En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.

2.3.- Contrato cerrado.

2.4.- Modalidad.

No aplica.

2.5.- Abastecimiento simultáneo.

No aplica.

2.6.- Subcontratación.

Los servicios a ejecutar no podrán ser objeto de cesión o subcontratación.

2.7.- Testigo Social.

No aplica.

2.8.- Forma de adjudicación.

Con base a lo establecido en los artículos 29 fracción XII y XIII, y 42 de **"LA LEY"**, la adjudicación será por partida única, que incluye todos los inmuebles que señala el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Anexo Técnico de esta convocatoria, al licitante cuya propuesta técnica y económica resulte solvente y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos y porcentajes.

2.9.- Modelo del contrato y modelo de convenio de confidencialidad.

Como parte de la convocatoria, se agrega como **ANEXO VI** el modelo de contrato y del convenio de confidencialidad de la información que se celebrarán con el o los licitantes que resulten adjudicados. En caso de discrepancia entre el modelo del contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY"**.

2.10.- Vigencia del contrato.

El contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción **03 al 14 de junio de 2019**, fecha en que concluye el período de ejecución de los servicios, y estos hayan sido recibidos a satisfacción por **"EL SAT"**. El período de ejecución equivale a 12 días naturales.

3.- ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.- Aspectos generales de los actos.

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, ubicada en Calle Cosmos #4334, esq. Calle Pino, Colonia Satélite, C.P. 31104, Cd. Chihuahua, Chihuahua., a través de la página electrónica de CompraNet.

Una vez iniciados los actos no está permitido el uso de teléfonos celulares y radiolocalizadores audibles en el interior del aula de capacitación, sede de los actos.

En caso de que por alguna causa justificada no puedan realizarse los diversos actos en el lugar indicado anteriormente, éstos se efectuarán en cualquiera de las aulas de capacitación restantes o en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios señalada, en la fecha y horas programadas.

3.1.1.- Calendario.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria en en CompraNet	02 de mayo de 2019	-----
Visita a instalaciones de "EL SAT"	07 de mayo de 2019	- 09:00 horas local Aduana de Chihuahua. - 12:00 horas Subsede Delicias.
Junta de aclaración	10 de mayo de 2019	10:00 horas local

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de mayo de 2019	10:00 horas local
Fallo	22 de mayo de 2019	10:00 horas local

3.1.2.- Visita a instalaciones de "EL SAT".

Se llevará a cabo un recorrido optativo para los licitantes por los inmuebles de **"EL SAT"** señalados en el anexo técnico de la convocatoria, con el propósito de que puedan contemplar los pormenores de los servicios a ejecutar, mismo que se llevará a cabo el día **07 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en la Aduana de Chihuahua**, ubicado en: AV. HOMERO #540, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH., y a las **12:00 horas en la Subsede Delicias**, ubicado en: CALLE SEXTA NORTE #401, ESQUINA AV. CUARTA. NORTE, COL. CENTRO, CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, y para lo cual, deberán presentarse y coordinarse en dicha fecha y hora con el titular del Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, quien designará a la persona que acompañará a los participantes en el recorrido.

El domicilio en que los licitantes deberán presentarse para efectos del recorrido señalado con anterioridad, es el siguiente:

➤ **Aduana de Chihuahua.**

AV. HOMERO #540, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH.

Al finalizar la visita se levantará el acta correspondiente.

3.1.3.- Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **"LA LEY"**, la convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y solo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, en la adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.

3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La celebración de Junta de aclaraciones en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será el **10 de mayo a las 10:00** horas para aquellos licitantes invitados que requieran solicitar aclaraciones a la convocante sobre los aspectos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán hacer el envío de sus planteamientos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, o

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

canalizarlas a través de la dirección electrónica cesar.siebert@sat.gob.mx, incluyendo en el asunto del correo electrónico el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para efectos de su debida identificación.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán recibirse y ser contestadas hasta el día hábil previo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán no ser contestadas por la convocante.

3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **17 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.**

Una vez enviadas las proposiciones y recibidas a través del sistema CompraNet, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y se considerarán vigentes durante el tiempo que se señale en la proposición.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún invitado, observador o servidor público ajeno al mismo.

3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet y sin la presencia de licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de **"LA LEY"**.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Los licitantes **deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite "EL SAT" para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de **"LA LEY"**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Para efectos de agilizar el desarrollo del acto, se solicita que los licitantes envíen sus proposiciones preferentemente en formato Word o Excel (versión 2007 o anteriores), o en PDF, **verificando que el sistema CompraNet permita visualizarlos.**

Se procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de los servidores públicos, observadores e invitados asistentes, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35, Fracción I, de la Ley.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, antes de la hora señalada para la realización del *acto de presentación y apertura de proposiciones*, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Se integrará al expediente del procedimiento de contratación la constancia de recepción de los documentos presentados, conteniendo en su caso, las observaciones respectivas, sin que ello implique una constancia de cumplimiento.

De conformidad con la fracción II del artículo 35 de "**LA LEY**", de las propuestas recibidas en este acto a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, la convocante únicamente imprimirá para su rúbrica los documentos indicados en el numeral 6.1. "Requisitos Legales" incisos b), c), d) y o) y en su caso el convenio señalado en el numeral 6.5, además del anexo técnico (6.2) y los indicados en el numeral 6.4 "Requisitos Económicos" (Anexos I-A y I-B) de esta convocatoria.

La convocante entregará a las áreas técnicas tanto la propuesta técnica como la económica para que se efectúe el análisis detallado y su evaluación.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a "**EL SAT**", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del "Acuerdo" del 28 de junio de 2011, en el cual se establece que *"en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada"*. **(ANEXO VII).**

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia de los asistentes y se haya entablado

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, o tuviera que suspenderse, el mismo se celebrará el día que indique la convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

El servidor público que preside el acto, rubricará los documentos que se impriman de las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones recibidas a través de CompraNet; en ésta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la ITP, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de **"LA LEY"**.

El acta será firmada por los servidores públicos y asistentes con calidad de invitados u observadores que participen en el acto; la falta de firma de algún participante en el acta no invalidará su contenido, y se pondrá a disposición de los licitantes a partir de esa fecha tanto en el domicilio de la convocante, como en CompraNet, para efectos de notificación.

3.4.- FALLO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará para la única partida al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la ITP, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de puntos y porcentajes.

3.4.1.- Comunicación del Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"**, el fallo se dará a conocer a través de CompraNet, el día **22 de mayo de 2019 a las 10:00 horas**, publicándose el acta respectiva, lo cual tendrá efectos de notificación. Este acto será sin presencia de licitantes de conformidad a lo señalado en el artículo 26 bis, fracción II de **"LA LEY"**.

3.4.2.- De los efectos del Fallo.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y convenio de confidencialidad adjuntos a esta convocatoria, obligando a **"EL SAT"** con su firma y a quien haya resultado adjudicado, en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado deberá presentarse a más tardar en 2 días hábiles después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de la Administración del Contrato señalado en el archivo denominado "Personal para la Administración", que se ubica en los Anexos Adicionales de esta convocatoria, en horario de 09:00 a 15:00 horas previa cita, a fin de establecer los pormenores para el inicio del servicio. En caso de no iniciar el servicio en el plazo establecido, se aplicarán las penas establecidas en el numeral 13.1 de esta convocatoria.

3.5.- Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis de **"LA LEY"** y 47 de su Reglamento, las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como de la junta en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de ITP, se difundirán a través del sistema CompraNet al finalizar cada acto, fijando un ejemplar del acta correspondiente o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, en un lugar visible en el Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, por un término de cinco días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

3.6.- Observadores.

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.- CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de **"LA LEY"** y 81 fracción IV de su Reglamento, la convocatoria a la ITP, el contrato, el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la ITP; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

4.1.- Disposiciones fiscales vigentes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta en **ANEXO VIII**, un archivo con el contenido de dicha disposición.

Conforme a lo anterior, el o los licitantes presentarán ante la convocante el documento vigente con opinión de **"EL SAT"** en sentido positivo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con su solicitud, misma que se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales de **"EL SAT"**, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 3 de abril 2015, debiendo presentar la opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se adjunta en **ANEXO VIII**, archivo conteniendo la disposición en mención.

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas.

4.2.- Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de "**LA LEY**", el licitante adjudicado para efectos de la elaboración del contrato deberá entregar, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas:

- Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- Copia de la constancia del domicilio fiscal.
- Carátula de estado de cuenta bancario en donde se indique el número de clabe.
- En caso de no encontrarse dado de alta en el sistema de pagos de "**EL SAT**", deberá presentar el formato que se agrega inserto en esta convocatoria en el **ANEXO X**, requisitado con los datos necesarios para que "**EL SAT**" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

4.3.- Contenido del Contrato.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el **ANEXO VI** de esta convocatoria.

4.3.1.- Formalización del Contrato.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término la firma del servidor público de "EL SAT" con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, y posteriormente, se recabará la firma del licitante adjudicado.

Con fundamento en los artículos 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de "LA LEY", no se recibirán propuestas conjuntas.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación por puntos y porcentajes, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, en términos de lo que señala el artículo 46 de "LA LEY".

Lo anterior, sin menoscabo de que el licitante que no haya suscrito el contrato sea sancionado conforme a lo indicado en el artículo 60 de "LA LEY".

4.4.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores en conjunto al 20% del monto, cantidad de servicios solicitados o del plazo de ejecución de los servicios originalmente contratados, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY", 91 y segundo párrafo del 92 de su Reglamento.

El costo de los servicios será igual al pactado originalmente.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución del servicio cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

No se establece penalización para **"EL SAT"**, en caso de que ocurra una variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto, en cuyo caso se realizará la modificación por reducción presupuestal.

4.5.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1.- Terminación Anticipada del Contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **"EL SAT"**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen a la prestación del servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de la partida o algunos de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.2.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta convocatoria, **"EL SAT"** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"**.

5.- GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 de **"LA LEY"**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía, la cual deberán entregar al área contratante dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión de contrato.

5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente **"ITP"** y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento señalada

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

en el numeral 5.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino del servicio objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, se establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar; en razón de lo anterior, el licitante deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

5.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el cumplimiento del contrato el licitante adjudicado deberá constituir una póliza de fianza emitida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A., misma que deberá entregarse al área contratante en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Se entregará una póliza de fianza por cada contrato formalizado.

En el **ANEXO V** de esta convocatoria, se adjunta archivo denominado "Modelo de Fianza" el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la póliza de fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la póliza de fianza se deberá transcribir la siguiente cláusula:

En caso de que la presente fianza se haga exigible, la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 282 y 291 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 276 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley en la materia en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento", renunciando además al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

La póliza de fianza que se otorgue para garantizar las obligaciones, deberá contener nombre del proveedor, el número de contrato, fecha de expedición, objeto del contrato y las obligaciones garantizadas.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la ejecución de los servicios motivo de esta "ITP" en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

5.3.- Liberación de la Garantía de Cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, la liberación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, a entera satisfacción por la prestación del servicio, haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción señalada en el numeral 11.4 de esta convocatoria, misma que se elaborará a la conclusión del contrato.

5.3.1.- Ampliación de Garantía de Cumplimiento.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante adjudicado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración de convenios de ampliación al monto, al plazo, volumen y/o tiempo del contrato, deberá presentar el endoso de la garantía dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del contrato.

5.4.- Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, "EL SAT" estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY".

Será causa de ejecución de la garantía, que el licitante adjudicado incumpla en forma parcial o total las obligaciones establecidas en el contrato, y hubiere agotado el monto máximo de penas convencionales.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta convocatoria, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter legal, así como técnicos y

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

económicos que enseguida se enlistan, en los cuales se puntualiza la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afecta la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de los requisitos, en el **ANEXO II** se adjuntan los formatos que podrán utilizar para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

"EL SAT" se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este procedimiento de contratación, en cualquier momento.

6.1.- Requisitos Legales.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1.- Requisitos Legales	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la solvencia de la proposición
<p>a) El representante legal del licitante que firme la proposición, deberá anexar copia digitalizada de su identificación oficial vigente. (solo se aceptará: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3). Para su presentación podrá utilizar como carátula el Formato II-1.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del representante legal, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

<p>b) Escrito firmado por el licitante o representante legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante.</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.</p> <p>Formato II-2.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de "LA LEY" y artículo 48 fracción V de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.</p>
<p>c) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", artículo 69 del Código Fiscal Federal y Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Asimismo, se manifestará por escrito que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-3.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

<p>Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>d) Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-4.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento</p>
<p>e) Escrito firmado por el licitante o el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que él o la empresa licitante es de nacionalidad mexicana. Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-5.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, y a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY", creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad del licitante.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>f) Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen. Se adjunta Formato II-6, para la determinación del estrato productivo del licitante.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto al estrato productivo al que corresponde el licitante.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

<p>Escrito firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada la empresa que representa, se compromete a firmar con el "SAT" Convenio de Confidencialidad de la información, el cual surtirá efectos a partir de su firma.</p> <p>g) Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-7.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante de respetar la confidencialidad de la información a que tenga acceso durante la vigencia del contrato.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>h) Escrito firmado por el representante legal del licitante en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.</p> <p>Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-8.</p>	<p>La omisión en la presentación de este requisito NO es causa de desechamiento de la proposición.</p> <p>No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.</p>
<p>Manifestación por escrito firmada por el representante legal del licitante, en donde a nombre de su representada acepte que previa notificación, "EL SAT" podrá efectuar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato II-2, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

<p>instalaciones ante el área contratante de "EL SAT". i) Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-9.</p>	
<p align="center">6.1.- Requisitos Legales</p>	<p align="center">Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la solvencia de la proposición</p>
<p>j) El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios objeto de esta ITP, que tiene experiencia de un año como mínimo en la prestación de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para prestar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la convocante. Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-10.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso j) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, están relacionadas con la prestación del servicio objeto de esta ITP, que tiene experiencia de un año como mínimo en la prestación de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para proporcionar los servicios en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>k) Escrito firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se respetarán las especificaciones y características técnicas de los servicios a proporcionar, aceptando de conformidad de que en tanto no se cumpla con lo anterior, la convocante no tendrá por recibidos o aceptados los servicios. Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-11.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso k) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el servicio se brinde respetando las especificaciones y características técnicas establecidas en la convocatoria y sus anexos. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

6.1.- Requisitos Legales	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la solvencia de la proposición
<p>l) Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-12.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la prestación de los servicios. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>m) Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: A nombre de mí representada, manifiesto nuestro compromiso, para que, en caso de resultar adjudicada en la presente ITP, mi representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de "EL SAT", las veces que éste considere</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso m) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la prestación de los servicios.</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

<p>necesario durante la vigencia del contrato. Formato II-13.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>n) Escrito firmado por el representante legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante las jornadas laborales, por lo que de igual manera será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo entregar adjunto a las facturas para el pago de los servicios la constancia de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al IMSS de todo el personal que presta el servicio a "EL SAT". En caso de omisión en la presentación de dichas constancias, o en el registro y pago de cuotas del personal que presta el servicio, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación del escrito señalado en este rubro, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante lleve a cabo durante la prestación del servicio la inscripción y el pago de las cuotas obrero patronales de los elementos que brindan el servicio de mantenimiento en "EL SAT". El error, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

<p>"EL SAT" se reserva el derecho de constatar en cualquier momento la información ante el IMSS. Se adjunta modelo para su en Formato II-14.</p>	
<p>o) Declaración de integridad firmada por el representante legal del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, así como aceptar que al participar en el procedimiento de contratación obliga a su representada, socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-15. (Personas Morales o Físicas).</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación del escrito señalado en este rubro, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso o) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si existe o no un posible conflicto de interés real o potencial en relación con algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, así como de actuar éticamente en cumplimiento de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. El error, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

<p>p) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el cual acepte que se tendrá por no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT". Se adjunta modelo para su presentación en Formato II-16.</p>	<p>El error, la omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso p) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante acepte que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT". El error, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>q) El licitante deberá presentar Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite "EL SAT", y la Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, las cuales deberán estar en "Positiva" y no deberá sobrepasar los tres días de su emisión. Formato II-17</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso r) del numeral 6.1 Requisitos Legales de la Convocatoria. La omisión en la presentación de este documento o presentándolo no venga en positivo, será causa de desechamiento.</p>

6.2.- Propuesta Técnica.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que el incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

<p align="center">6.2.- Propuesta Técnica</p>	<p align="center">Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la solvencia de la proposición</p>
--	--

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

<p>a) Los licitantes deberán elaborar y presentar la propuesta técnica de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de la presente convocatoria, conteniendo la información correspondiente a la única partida, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, sin considerar costos.</p> <p>Se adjunta a esta convocatoria el archivo que contiene el Anexo Técnico, conteniendo los inmuebles y Características técnicas de los trabajos a ejecutar.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.2 relativo a la propuesta técnica de conformidad con el anexo técnico, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, a través del anexo técnico. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
--	---

6.3.- Requisitos Técnicos para evaluación de Puntos y Porcentajes.

En el Formato denominado **"Formulario para la Evaluación por Puntos y Porcentajes"**, identificado como **ANEXO III** de la presente convocatoria, la convocante establece los **Rubros** y **Subrubros** que integran los requisitos de carácter técnico para la evaluación por Puntos y Porcentajes, en el cual se especifica la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos para cada Rubro o Subrubro.

La documentación correspondiente a la propuesta de los licitantes (Requisitos Legales, Técnicos y Económicos), **deberá encontrarse debidamente foliada**.

6.4.- Propuesta Económica.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que el incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

6.4.- Requisitos Económicos	Forma en que afecta la solvencia
<p>a) El licitante presentará el ANEXO I-A "Propuesta Económica" y el ANEXO I-B "Cotización por los trabajos de Mantenimiento", conteniendo la información correspondiente a las partidas, en los que incluirá el número</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de estos formatos NO es motivo de desechamiento, no obstante, en tal caso, la convocante se abstendrá de otorgar puntos al licitante en el Rubro</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

<p>de procedimiento y los datos del licitante, debidamente foliados. Asimismo, la cotización deberá encontrarse desglosada en moneda nacional, señalando precios unitarios y totales de conformidad con lo solicitado en cada formato económico y por partida en que se participe. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos. El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. El licitante deberá manifestar la vigencia de su propuesta, la cual no podrá ser menor a noventa días naturales.</p>	<p>Económico de la Evaluación por Puntos y Porcentajes. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, tampoco se otorgarán puntos en el Rubro Económico.</p>
--	--

6.5.- Proposiciones Conjuntas.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de "LA LEY", no se recibirán propuestas conjuntas.

7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los licitantes enviarán obligatoriamente sus proposiciones **debidamente foliadas** de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY", y serán enviadas **de manera electrónica** a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (**ANEXO VII**).

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la propuesta carezcan de folio (no la totalidad) y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de "LA LEY", los licitantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de "ITP".

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta convocatoria, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.

7.1.- Para el envío de las propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.

7.2.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de **"LA LEY"** y 50 de su Reglamento, **las proposiciones deberán ser firmadas a través de CompraNet, para lo cual utilizarán la firma electrónica avanzada que emite "EL SAT" para cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

7.3.- Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte en éstos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición (incluye puntos y porcentajes), así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Una vez depositados los documentos, deberán firmar electrónicamente en conjunto la proposición (firmar digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el certificado digital que emite el SAT, y no cada documento) de conformidad con lo establecido en la "Guía del Licitante" publicada en la plataforma de CompraNet.

Nota: La plataforma **no permite** visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente **adicionales al resumen de las propuestas** que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

7.4.- Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 "Acto de presentación y apertura de proposiciones" de esta convocatoria.

7.5.- La proposición deberá presentarse preferentemente en formato PDF (archivos digitalizados), o elaborarse en formatos de Word o Excel versión 2007, que el sistema CompraNet permita visualizarlos.

7.6.- Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de **"ITP"** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

7.7.- En la propuesta técnica, **los servicios deben ser descritos de manera detallada**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en el anexo técnico.

7.8.- La proposición no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa de desechamiento.

7.9.- Únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, que se indican en el numeral 3.3.1 de esta convocatoria. La convocante entregará a las áreas técnicas las propuestas para que se efectúe el análisis detallado y su evaluación.

8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el **mecanismo de puntos y porcentajes**, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos legales y técnicos solicitados en la convocatoria.

Previo a efectuar la evaluación por puntos y porcentajes, la convocante realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos (de conformidad con las partidas por las que se participe), desechando las proposiciones que incumplan dichos requisitos.

Las propuestas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, serán objeto de la evaluación por puntos y porcentajes; en esta etapa la convocante evaluará en primer término los requisitos técnicos y posteriormente las propuestas económicas.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y haya obtenido una puntuación **igual o superior a 45 puntos o unidades porcentuales**.

Solo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales y técnicos, que su propuesta técnica (para puntos y porcentajes) haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos con los puntos obtenidos en la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, excepto cuando el licitante no

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión en su acreditación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de **"LA LEY"**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **"ITP"**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidos; la inobservancia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos legales y técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal y técnico cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

La documentación solicitada para acreditar requisitos legales, técnicos, técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes y económicos deberá ser incorporada en las secciones y parámetros definidos para ello dentro del procedimiento de contratación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Con relación a los requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes, en los Rubros y Subrubros que se acreditan con la presentación de contratos (II.- Experiencia y Especialidad y IV.- Cumplimiento de Contratos) el licitante deberá incorporar de manera independiente la documentación solicitada en cada subrubro, aún y cuando opte por acreditarlos con la presentación de los mismos contratos, ya que **no se otorgarán puntos cuando se omite incorporar la documentación que se solicita en cada sección y parámetro** para puntos y porcentajes.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras o ser ilegibles, presenten información que cause confusión o cree una

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

"EL SAT" efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes.

8.2.- Evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, y haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria.

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "**LA LEY**" así como en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y en el **ANEXO III** de esta convocatoria denominado "**Formulario para la Evaluación por Puntos y Porcentajes**".

En relación a la propuesta técnica, la suma de los rubros y subrubros deberá dar como resultado un **mínimo de 45 puntos y un máximo de 60**. Cuando la puntuación sea inferior a 45 puntos, la propuesta no se considerará para evaluación económica.

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la propuesta económica, tendrá el valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas.

Los precios unitarios y montos totales ofertados por los licitantes no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica.

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja.

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición.

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para **"EL SAT"**, será aquella que reúna la mayor puntuación.

8.3.- Adjudicación del Contrato.

Con base en lo establecido en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 42 y 43 de **"LA LEY"**, el contrato **se adjudicará** al licitante cuya propuesta técnica y económica sea solvente y haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación por puntos y porcentajes.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"**, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tengan el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. El resultado del desempate se plasmará en el acta que se levante en el acto del Fallo.

9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

9.1.- Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
3. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"LA LEY"**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio (no la totalidad) y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
4. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
5. La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria, anexo técnico y sus demás anexos.
6. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio objeto de esta **"ITP"** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
7. Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
8. Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación de la presente **"ITP"**.
9. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre del licitante o del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocante en el presente procedimiento.
10. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio se presente ilegible, con tachaduras o enmendaduras.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

11. Cuando la puntuación obtenida en la evaluación técnica por puntos y porcentajes resulte inferior a 45 puntos o unidades porcentuales.
12. De acuerdo al artículo 134 Constitucional, 38 párrafo primero, 42 y 43 de **"LA LEY"**, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de **"LA LEY"**, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
13. Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa; en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme al artículo 60 de **"LA LEY"**.
14. Cuando el licitante no firme digitalmente el resumen de la proposición **técnica y económica** con el **Certificado Digital** que emite el SAT o que solo firme uno de los dos ya sea el técnico o el económico, la proposición será desechada en su conjunto.
15. Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. Que el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
17. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de fallo respectiva.

10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1.- Aclaraciones que podrá solicitar "EL SAT".

Si para la evaluación de las propuestas, **"EL SAT"** requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

10.2.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, **"EL SAT"** podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado propuesta.

10.3.- Impedimento para celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"**, artículo 69 del Código Fiscal Federal y en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

10.4.- Auditorías.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **"LA LEY"**, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ITP.

11.1.- Anticipo. -

No se otorgará anticipo.

11.2.- Administración y verificación del cumplimiento del contrato y recepción y aceptación de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de **"LA LEY"**, la relación de los servidores públicos responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, así como de los responsables de la verificación, recepción y aceptación de los servicios se anexa en archivo de Excel denominado **"Personal para la administración"**, dentro del apartado de **Anexos Adicionales** de esta convocatoria.

Los servidores públicos responsables de la administración y vigilancia del cumplimiento del contrato remitirán copia del contrato y de sus anexos a los encargados de la recepción y aceptación de los servicios para asegurar que éstos se reciban de conformidad.

Para la recepción de los servicios los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios llevarán a cabo la verificación de los mismos, a fin de cerciorarse que cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el anexo técnico; dicha recepción se llevará a cabo a través de los reportes e informes establecidos por la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua a través del Departamento de Bienes y Servicios de su adscripción, debidamente firmados por las partes involucradas, en los que consten que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción de **"EL SAT"**, por lo que su incumplimiento impedirá su recepción.

El incumplimiento en la periodicidad de la prestación de los servicios, será comprobado por medio de las listas de asistencia y estarán debidamente validadas por el prestador del servicio y los responsables de la verificación y aceptación de los servicios, notificándose por parte de la Subadministración de Recursos y Servicios que corresponda a la empresa prestadora del servicio dentro de los siguientes cinco días hábiles del mes inmediato posterior, a fin de que se apliquen las deductivas y penalidades correspondientes.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Los responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios efectuarán el cálculo correspondiente de las penas convencionales por la prestación no oportuna del servicio, por el incumplimiento en la periodicidad de las actividades del mismo, por omitir presentar la documentación solicitada durante la vigencia del contrato o por no contar con los equipos y artículos necesarios y solicitados por la convocante para el servicio. Además, solicitarán al proveedor que realice el pago correspondiente, adjuntando a la factura del mes correspondiente, el pago realizado a través del esquema e5cinco "Declaración General de Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos" (DPA´s) y lo harán del conocimiento del administrador del contrato, quien verificará el cálculo de las penas convencionales aplicadas.

11.3.- Condiciones de pago.

Una vez que se hayan ejecutado y recibido a satisfacción de **"EL SAT"** los servicios en cada uno de los inmuebles indicados en el Anexo Técnico de la convocatoria y de acuerdo con el período de prestación del servicio establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de **"LA LEY"**, los pagos se efectuarán a mes vencido mediante transferencia electrónica, y se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas electrónicas (archivos PDF y XML), y su aceptación formal en el Departamento de Bienes y Servicios de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua.

De existir descuentos por inasistencias (deductivas), éstos se deberán reflejar en la facturación del período que corresponda, previa cuantificación y conciliación entre el proveedor y la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua.

En caso de que las facturas enviadas por el proveedor adjudicado para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de **"LA LEY"**, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la unidad contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos aplicables.

En caso de que el proveedor no se encuentre registrado en el sistema de pagos de **"EL SAT"**, deberá requisitar y presentar ante la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, el formato denominado "Formato de requisitos e información para pagos electrónicos". **(ANEXO X)**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

En caso de que el proveedor cambie de número de cuenta durante la vigencia del contrato, deberá notificarlo a **"EL SAT"**, haciendo la correspondiente entrega del formato para pagos electrónicos que contenga los datos de la nueva cuenta. En caso de no efectuar dicha notificación, **"EL SAT"** no se responsabiliza del atraso que se genere en los pagos.

11.3.1.- Procedimiento de pago.

Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá enviar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, las facturas electrónicas (archivos PDF y XML), las cuales serán confrontadas por los responsables de la verificación, recepción y aceptación de los servicios con los reportes e informes que avalen la debida ejecución de los mismos a satisfacción de **"EL SAT"**, conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico y en la convocatoria, a fin de efectuar el trámite respectivo.

Asimismo **"EL SAT"** calculará y en su caso solicitará el pago de las penas convencionales por la prestación no oportuna del servicio, por el incumplimiento en la periodicidad de las actividades del mismo, o en los requisitos del servicio, mediante el esquema e5cinco "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

11.4.- Acta de terminación del servicio.

Al término de la vigencia del contrato, el responsable de la administración del contrato, levantará conjuntamente con el proveedor, acta de entrega-recepción y convenio finiquito de los servicios en la que se haga constar que el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de **"EL SAT"**.

11.5.- Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario y total de la única partida, sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **"EL SAT"** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

11.6.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta **"ITP"** no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL SAT"**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **"EL SAT"**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de servicios muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1.- Suspensión temporal de la "ITP".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de "LA LEY", así mismo podrán cancelar la "ITP", partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY", se podrá declarar desierta la "ITP" en los siguientes casos:

12.3.1.- Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante presente proposiciones.

12.3.2.- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria.

12.3.3.- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no alcancen los puntos o unidades porcentuales establecidos por la convocante para adjudicación en la evaluación por puntos y porcentajes.

12.3.4.- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas superen el techo presupuestal asignado para este procedimiento.

13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de "LA LEY", se aplicarán:

13.1.- Penas Convencionales.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de **"LA LEY"**, se aplicarán las siguientes penas convencionales a cargo del licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de servicio, por incumplimiento en la periodicidad de las actividades o en los requisitos del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato:

1).- Se sancionará al licitante adjudicado con una pena convencional equivalente al 0.2% sobre el valor total del contrato sin I.V.A., por cada día de retraso, en caso de que no se presenten a laborar el personal técnico en la fecha pactada para el inicio del servicio de mantenimiento.

2).-Se sancionará con una pena convencional del 0.2% por cada elemento que no se presente a laborar y no sea sustituido de acuerdo a los plazos establecidos, la cual se calculará multiplicando el porcentaje de la pena convencional por el importe mensual del elemento sin I.V.A. y por los días de inasistencia, de acuerdo a como fue presentado en la propuesta económica del licitante, independientemente de la deductiva que se aplique.

3).- Cuando el licitante adjudicado no presente a **"EL SAT"** en los plazos establecidos la constancia de cumplimiento en la inscripción y pago de cuotas obrero-patronales al IMSS del personal técnico que prestan el servicio de mantenimiento a **"EL SAT"**, se sancionará con una pena convencional del 0.2% multiplicada por el valor mensual del servicio sin I.V.A. por cada día de atraso.

4).- Se sancionará con una pena convencional del 0.2% cuando en las constancias de cumplimiento en la inscripción y pago de cuotas obrero-patronales al IMSS que presente el licitante adjudicado a **"EL SAT"**, se omita la inscripción o pago de cuotas de alguno o algunos del personal técnico de mantenimiento que brindan el servicio, misma que se calculará multiplicando el porcentaje de la pena convencional por el importe mensual sin I.V.A. de cada elemento omitido en dicha constancia, y por cada día de incumplimiento.

5).- Se aplicará una sanción del 0.2% por cada elemento que se presente a laborar en su turno o jornada sin portar el uniforme completo de la empresa prestadora del servicio y/o sin el equipo completo requerido para el servicio de conformidad a lo señalado en el anexo técnico de la convocatoria, misma que se calculará multiplicando el porcentaje de la pena convencional por el importe mensual sin I.V.A. del elemento que se presente en las condiciones antes señaladas y por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el licitante.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

6).- Se sancionará con una pena convencional del 1% la falta de presentación y/o entrega incompleta del equipo operativo en comodato requerido para el servicio, de conformidad a lo señalado en el anexo técnico de la convocatoria, misma que se calculará multiplicando el porcentaje de la pena convencional por el valor mensual del servicio sin I.V.A., por cada día de incumplimiento, independientemente de la cantidad de equipo que esté pendiente de entregar.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor a través del Esquema e5cinco "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s)".

Solo se dará trámite a la facturación para el pago del servicio, una vez efectuado el pago correspondiente a la pena convencional notificada, para lo cual el proveedor deberá presentar ante la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua, el comprobante correspondiente.

13.2.- Deductivas.

El cálculo de las deductivas se efectuará al final del mes, cuando el servidor público encargado de la verificación, recepción y aceptación de los servicios cuente con el número total de inasistencias incurridas, para lo cual calculará el número de elementos faltantes por el número de inasistencias ocurridas por cada uno de ellos, y el resultado lo multiplicará por el importe total diario sin I.V.A. de cada elemento presentado en su propuesta económica.

Una vez obtenido el monto, "**EL SAT**" le notificará al proveedor por escrito la deducción que tendrá que reflejar en la factura correspondiente (antes de I.V.A.).

14. INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1.- Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "**LA LEY**", los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. de los Insurgentes Sur # 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "**EL SAT**", ubicado en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

14.2.- Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de ITP, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

15.- CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente ITP, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

A t e n t a m e n t e

Lic. César Gerardo Siebert Sepúlveda
Subadministrador de Recursos y
Servicios en Chihuahua

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXO TÉCNICO

PARTIDAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
DE LA SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA**



ANEXO TÉCNICO
MTTO INMUEBLES 2019

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXOS ADICIONALES



Manifiesto Interés en
Participar



Personal para la
Administración



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXOS



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXO I

FORMATO ANEXO I-A

"PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
DE LA SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA
SEGUNDA VUELTA**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXO II

FORMATOS

LOS LICITANTES PODRÁN
REPRODUCIR LOS MODELOS DE
FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN
QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE
Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y
CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y
DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA
CONVOCATORIA.

FORMATO II-1

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

CARÁTULA

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN** CON VALOR OFICIAL VIGENTE.

(SOLO SE ACEPTARÁ: CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA LOS FORMULARIOS FM2 Ó FM3).

FORMATO II-2

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(**Nombre**) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-006E00026-E15-2019 **"Servicio de Mantenimiento en Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua Segunda Vuelta"** a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**; y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

No. de ITP: IA-006E00026-E15-2019	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____
	Nombre: _____
	Domicilio Fiscal: Calle y número: _____
	Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
	Código Postal: _____
	Entidad Federativa: _____
	Teléfonos: _____ Fax: _____
	Correo electrónico: _____
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____
	Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
	Relación de Accionistas:
	Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____ R.F.C. _____
	Descripción del objeto social: _____
	Reformas al acta constitutiva: _____
	Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: _____ Folio: _____ Fecha: _____	
Del Representante	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C. _____
	Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____
	Escritura pública número: _____ Fecha: _____
	Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMATO II-3

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN
 PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
 006E00026-E15-2019

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 69 de Código Fiscal Federal y Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-4

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstendré de adoptar conductas por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas a mi representada, con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-5

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, Ó PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-6

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-006E00026-E15-2019 en el que mi representada, la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

empresa (anotar el nombre de la empresa licitante), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (Anotar el RFC del licitante), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión "Tope Máximo Combinado" indicada al pie de este formato), con base en lo cual se estratifica como una empresa (Señalar el tamaño de la empresa: Micro, Pequeña, Mediana o Grande).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Expresión del Tope Máximo Combinado:

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "**Trabajadores**", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de esta manifestación.

Para el concepto "Ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

FORMATO II-7

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicada, nos comprometemos a firmar con **"EL SAT"** un Convenio de Confidencialidad de la información, el cual surtirá efectos a partir de su firma.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-8

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información Legal

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación	Motivo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

	(marque con una X)			
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-9

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, Ó PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mi representada, manifiesto estar de acuerdo en que, previa notificación, **"EL SAT"** podrá efectuar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato II-2 que se presenta en nuestra propuesta.

Asimismo, manifiesto que, en caso de resultar adjudicados en la presente ITP, mantendremos actualizados ante **"EL SAT"** nuestro domicilio fiscal y el de nuestras instalaciones.

A T E N T A M E N T E

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-10

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, Ó PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios objeto de esta ITP, que tiene experiencia de un año como mínimo en la prestación de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para prestar los servicios en la forma y tiempos solicitados por la convocante, para lo cual, presentamos la información en nuestra propuesta, misma que estará sujeta a la evaluación de la convocante.

ATENTAMENTE



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-11

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que establecemos el compromiso de respetar las especificaciones y características técnicas de los servicios a proporcionar conforme a nuestra propuesta, indicados en el anexo técnico de la convocatoria a la ITP, así como nuestra aceptación de que en tanto no se cumpla con lo anterior, el **"EL SAT"** no tendrá por recibidos o aceptados los servicios.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-12

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, Ó PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad el compromiso para que, en caso de resultar adjudicada, mi representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la ejecución de los servicios.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-13



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto nuestro compromiso, para que, en caso de resultar adjudicada en la presente ITP, mi representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de **"EL SAT"**, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO II-14

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, Ó PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto que en caso de resultar adjudicados, reconocemos y aceptamos ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios durante las jornadas laborales, por lo que de igual forma seremos totalmente responsables del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, comprometiéndonos asimismo a entregar adjunto a las facturas para el pago de los servicios mensuales la constancia de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al IMSS de todo el personal que presta el servicio a **"EL SAT"**. Asimismo, reconocemos que, en caso de omisión en la presentación de dichas constancias, o en el registro y pago de cuotas del personal que brinda el servicio, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

"EL SAT" se reserva el derecho de constatar en cualquier momento la información ante el IMSS.

A T E N T A M E N T E

FORMATO II-15 (Para el caso de Personas Morales)

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. **IA-006E00026-E15-2019**.

_____(Nombre)_____ en mi carácter de _____
de la persona moral _____(Nombre)_____, personalidad que
acredito en términos del _____(instrumento notarial)_____,
con domicilio en _____, quien participa en la
contratación pública para la prestación del Servicio de Mantenimiento en
Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios
en Chihuahua Segunda Vuelta, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII
y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada NO tiene ninguna
situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o
de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de
Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos
establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia
de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi
representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar
éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción
en Contrataciones Públicas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por
escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado
de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios,
empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún
servidor público, promover o usar su

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Antocorrupción en Contrataciones Públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances u consecuencias de mi incumplimiento.

A T E N T A M E N T E

FORMATO II-15 (Para el caso de Personas Físicas)

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, Ó PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria
Presente.

Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno:

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-006E00026-E15-2019.

_____(Nombre)_____ con R.F.C. _____ y domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal para la prestación del Servicio de Mantenimiento en Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua Segunda Vuelta, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicio citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances u consecuencias de mi incumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Licitante)

FORMATO II-16

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Servicios No. IA-
006E00026-E15-2019

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

A nombre de mí representada, manifiesto mi aceptación de que se tendrá como no presentada nuestra proposición y demás documentación requerida, cuando el

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

archivo electrónico que contenga nuestra proposición y documentación, no pueda abrirse en el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Formato II-17

El licitante deberá presentar Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite **"EL SAT"** y la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS), la cual deberá estar en "Positiva" y no deberá sobrepasar los 3 días de su emisión

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXO III

**"FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES"
Y "FORMATOS ADICIONALES"**

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES
(CONTIENE LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EL
CUMPLIMIENTO
DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS PARA CADA RUBRO Y SUBRUBRO DEL
PROCEDIMIENTO)



Formulario para
Evaluación por Punto:



Formatos Adicionales
para Puntos y Porcen

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

ANEXO IV

Requisitos que deberán acreditar para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica **No. IA-006E00026-E15-2019**, para el "Servicio de Mantenimiento en Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua Segunda Vuelta"

ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE

LICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA		PRESENTÓ	
		SI	NO
REQUISITOS LEGALES			
a	El representante legal del licitante que firme la proposición, deberá anexar copia digitalizada de su identificación oficial vigente. (Solo se aceptará: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 ó FM3). Formato Carátula II-1.		
b	Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta y comprometerse por sí o por su representada, señalando los datos del licitante y del representante legal solicitados en el Formato II-2 , así como manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.		

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

c	Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" , artículo 69 del Código Fiscal Federal y Art. 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, manifestar por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública.		
d	Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Formato II-4.		
e	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa licitante es de nacionalidad mexicana. Formato II-5.		
f	Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen. Formato II-6.		
g	Escrito firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada la empresa que representa, se compromete a firmar con "EL SAT" Convenio de Confidencialidad de la información, el cual surtirá efectos a partir de su firma. Formato II-7.		
h	Escrito firmado por el representante legal del licitante en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición. Formato II-8.		

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

i	<p>Manifestación por escrito firmada por el representante legal del licitante, en donde a nombre de su representada acepte que previa notificación, "EL SAT" podrá efectuar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato II-2, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de "EL SAT". Formato II-9.</p>		
j	<p>El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios objeto de esta ITP, que tiene experiencia de un año como mínimo en la prestación de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para prestar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la convocante. Formato II-10.</p>		
k	<p>Escrito firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se respetarán las especificaciones y características técnicas de los servicios a proporcionar, aceptando de conformidad de que en tanto no se cumpla con lo anterior, la convocante no tendrá por recibidos o aceptados los servicios. Formato II-11.</p>		
l	<p>Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en caso de ser adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. Formato II-12.</p>		
m	<p>Escrito firmado por el representante legal del licitante, en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicados, su representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de "EL SAT", las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato. Formato II-13. La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición.</p>		

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

n	<p>Escrito firmado por el representante legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante las jornadas laborales, por lo que de igual manera será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo entregar adjunto a las facturas para el pago de los servicios la constancia de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al IMSS de todo el personal que presta el servicio a "EL SAT". En caso de omisión en la presentación de dichas constancias, o en el registro y pago de cuotas del personal que brinda el servicio, se aplicarán las penas convencionales correspondientes. "EL SAT" se reserva el derecho de constatar en cualquier momento la información ante el IMSS. Formato II-14.</p>		
o	<p>Declaración de integridad firmada por el representante legal del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, así como aceptar que al participar en el procedimiento de contratación obliga a su representada, socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Formato II-15.</p>		
p	<p>Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el cual acepte que se tendrá por no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT". Formato II-16.</p>		
q	<p>El licitante deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite EL SAT, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS), las cuales no deberán estar en "Positiva" y no deberán sobrepasar los tres días de su emisión. Formato II-17</p>		
PROPUESTA TÉCNICA			
a	<p>Los licitantes deberán elaborar y presentar la propuesta técnica de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de la presente convocatoria, conteniendo la información correspondiente a la o las partidas por las que participe, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, sin considerar costos.</p>		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES		
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE		
A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS		
	FORMATO I Relación de Responsable de grupo de trabajo y encargados.	
	FORMATO II. Currículo del Responsable del Grupo de Trabajo.	
A N E X O	CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO. Copia del documento que avala el nivel de estudios del Responsable del Grupo de Trabajo. (Documento que irá anexo al Formato II).	
	CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Documentación que avala la capacitación que ha recibido la persona designada como Responsable del Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo a los técnicos de aire acondicionado.	
B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO		
	CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE. Copia de la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y la última Declaración Provisional febrero o marzo de 2019.	
	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE. Relación de los bienes disponibles para la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente: 1.- Equipo o herramientas del licitante. 2.- Vehículos de la empresa debidamente rotulados. 3.- Credencial del personal técnico del licitante. (Incluir fotografía) 4.- Equipo especializado (en caso de usarse, según las partidas emitidas).	
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS		
	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. Presentación de la copia de la cédula de determinación de cuotas obrero patronales al IMSS, en donde se identifique (<u>resaltar</u>) a dicho personal, adjuntando además copia de la hoja de resumen clínico y constancia de presentación de movimientos afiliatorios expedidos por el IMSS para el personal mencionado. (Su presentación es opcional).	
D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

	BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. Copia del documento que avale haber producido bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica, registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (Su presentación es opcional).		
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
A	EXPERIENCIA. Mayor tiempo prestando servicios. Formato III en el que se relacionan los contratos con que el licitante acreditará este Subrubro (de 1 a 5 contratos), adjuntando copia simple de dichos contratos debidamente formalizados. El objeto de los contratos deberá ser similar a los servicios objeto de este procedimiento de contratación.		
B	ESPECIALIDAD. Mayor número de contratos. Formato III en el que se relacionan los contratos con que el licitante acreditará este Subrubro (de 1 a 5 contratos), adjuntando copia simple de dichos contratos debidamente formalizados y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. El objeto de los contratos deberá ser similar a los servicios objeto de este procedimiento de contratación.		
III) PROPUESTA DE TRABAJO			
A	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Documento en el cual se señale la forma en la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para la prestación de los servicios (No replicar el anexo técnico de la convocatoria).		
B	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. Documento en el que se proponga y se enuncien la estrategia y periodicidad con que llevarán a cabo las actividades o tareas que implica el servicio, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades durante la prestación del servicio. (No replicar el anexo técnico de la convocatoria).		
C	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (ORGANIGRAMA). Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el anexo técnico de la convocatoria.		
IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

	CONTRATOS CUMPLIDOS. Formato III en el que se relacionan los contratos con que el licitante acreditará este Subrubro (de 1 a 5 contratos), adjuntando copia simple de dichos contratos debidamente formalizados y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, a los cuales se anexará la liberación de la fianza o garantía, o el acta de terminación satisfactoria de los servicios, o la carta de cumplimiento total y satisfactorio de los servicios. El objeto de los contratos deberá ser similar a los servicios objeto de este procedimiento de contratación.		
	PROPUESTA ECONÓMICA		

RECIBIO POR PARTE DE "EL SAT": ENTREGÓ POR PARTE DEL LICITANTE:

(ENTREGADO VÍA COMPRANET)

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO V

FORMATO DE GARANTÍA



Modelo Fianza

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXO VI

**MODELO DE CONTRATO Y DE
CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**



Modelo de
contrato.docx



MODELO CONVENIO
CONFIDENCIALIDAD

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXO VII

**"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE
DEBERÁN
OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE
INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**



Acuerdo CompraNet

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXO VIII

**32-D.- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Código Fiscal de la
Federación**



**Reglas Art. 32-D
CFF**

**32-D.- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad
Social.- IMSS**



**Reglas Art. 32 D
IMSS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

ANEXO IX

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No.- IA-006E00026-E15-2019

FECHA _____

"Servicio de Mantenimiento en Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Chihuahua Segunda Vuelta"

(Nombre y/o razón social del licitante)	(Representante legal)	Teléfono	Firma
---	-----------------------	----------	-------

¿Considera que los actos se llevaron a cabo conforme a las disposiciones legales establecidas?

¿Considera que fueron aclaradas las dudas planteadas?

¿Considera que hubo alguna anomalía en el proceso?

Si la respuesta del punto anterior es afirmativa. ¿Explicar, por qué?

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"

¿Lo hizo del conocimiento del Servidor Público titular del área contratante?

¿Cuál fue la respuesta del Servidor Público?

¿El trato que recibió de los Servidores Públicos fue comedido?

COMENTARIOS:

Nombre y cargo del Servidor Público que presidió el evento.

C. LICITANTE: FAVOR DE ENTREGAR O REMITIR A LAS OFICINAS DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE COSMOS #4334, ESQ. CALLE PINO, COLÓNIA SATÉLITE, C.P. 31104, CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

NO ES REQUISITO OBLIGATORIO.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
No. IA-006E00026-E15-2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA
SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA SEGUNDA
VUELTA"**

ANEXO X

FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



Formato Pagos
Electrónicos